



MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCV - N° 235  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1467

Córdoba, 17 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "C" N° 14/2022, del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Ana Isabel CRAVERO, Adscripta al Registro Notarial N° 542, con asiento en la localidad de Pilar, Departamento Río Segundo, de esta Provincia, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en razón del fallecimiento de quien se desempeñaba en tal carácter.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Ana Isabel CRAVERO fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 715 de fecha 27 de junio de 2022, prestando Juramento de Ley el día 11 de julio de ese mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 16 de julio de 2022, fecha de fallecimiento de su titular, Escribana Teresa Leonor PAGANI de SCACCHI, dejando constancia de que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 035/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 899/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

#### Decreto N° 1468

Córdoba, 17 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "G" N° 6/2022 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Patricia del Valle GIANDÓN, Titular del Registro Notarial N° 312, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia, propone la designación de la Notaria María Lourdes GARGÍA CHIPLE, Matrícula Profesional N° 2935, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 3 de octubre

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1467..... Pag. 1  
Decreto N° 1468..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1378..... Pag. 2  
Resolución N° 1379..... Pag. 2  
Resolución N° 1381..... Pag. 3  
Resolución N° 1385..... Pag. 3  
Resolución N° 1388..... Pag. 4  
Resolución N° 1389..... Pag. 4

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Escribana Ana Isabel CRAVERO, D.N.I. N° 22.155.258 –Clase 1971-, Matrícula Profesional N° 2867, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 542, con asiento en la localidad de Pilar, Departamento Río Segundo, de esta provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR A/C PODER EJECUTIVO - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

de 2022 que la Escribana Patricia del Valle GIANDÓN, fue designada titular del Registro Notarial N° 312 con asiento en la ciudad de Córdoba, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 407 del 17 de mayo de 2012 prestando Juramento de Ley el día 9 de octubre de ese mismo año, continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha y no registra antecedentes desfavorables en su contra; asimismo, se señala que la Escribana María Lourdes GARGÍA CHIPLE no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y

Seguridad con el N° 24/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 904/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Escribana María Lourdes GARGÍA CHIPLE, D.N.I. N° 38.648.719 - Clase 1995-, Matrícula Profesional N° 2935, como Adscripta al Registro Notarial N° 312 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR A/C PODER EJECUTIVO - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1378

Córdoba, 17 de noviembre 2022

**VISTO:** Los Trámites Digitales Nros. 9998-000549/2022, 9998-000072/2022, 0110-135718/2021, 9998-000494/2022, 9998-000263/2022, 9998-000046/2022 y 9998-000069/2022, todos del Registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por el personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-**ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por el personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja, forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTERIO DE EDUCACIÓN -

ANEXO

### Resolución N° 1379

Córdoba, 17 de noviembre 2022

**VISTO:** Los Trámites Nros. DEIP01-535668050-220, DEMS01-508982050-921, DEIP01-413201050-120, DEMS01-509158050-821, DEIP01-095182050-120, del registro del Ministerio de Educación;

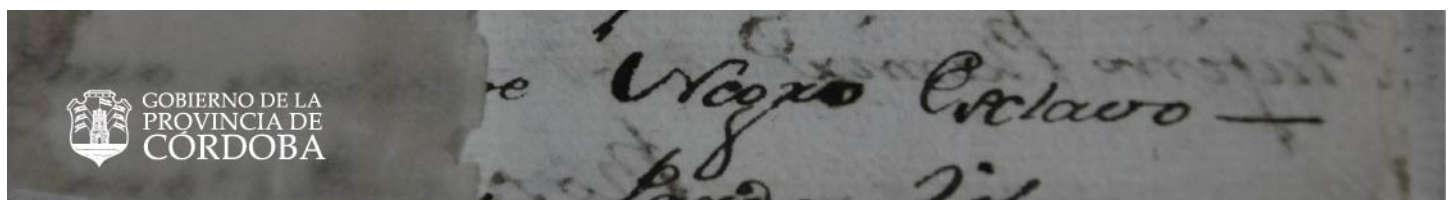
**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las

renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los intere-



sados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciadas presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una

(1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC- MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

## Resolución N° 1381

Córdoba, 17 de noviembre 2022

**VISTO:** Los Trámites Nros. DEIP01-086523133-620, DEIP01-435976050-517, DEIP01-544113050-019, DEIP01-024703050-021, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciadas condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciadas presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC- MINISTRO DE EDUCACIÓN-

ANEXO

## Resolución N° 1385

Córdoba, 17 noviembre 2022

**VISTO:** Los Trámites Nros. DEIP01-564798050-519, DEIP01-547002050-021, DEIP01-547006050-321, DEMS01-184703050-020, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciadas condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciadas presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC -MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**Resolución N° 1388**

Córdoba, 17 de noviembre 2022

**VISTO:** Los Trámites Nros. DGETP01-541271050-320, DEMS01-691600050-221, DEIP01-031542050-421, DEIP01-548497050-021, DEIP01-536985050-519, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**Resolución N° 1389**

Córdoba, 17 de noviembre 2022

**VISTO:** Los Trámites Nros. DGDEI01-546843050-721, DEIP01-239172050-820, DEMS01-024157050-521, DGDEI01-020989050-521, DEIP01-542199050-320, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, en toda su situación de revista las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que a continuación se detallan, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PROF. WALTER GRAHOVAC –MINISTERIO EDUCACIÓN

ANEXO